ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-012-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".

ALCANCE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2018

1. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

A través del presente, nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad de la convocatoria **PAF-ATF-O-012-2018**, publicado el 24 de mayo de 2018, en referencia a la propuesta del "**CONSORCIO OBRAS CUNDINAMARCA"**, en atención a que dentro del documento referido, la entidad no advirtió el requerimiento de un requisito habilitante de orden Técnico de este proponente, por tanto, la entidad de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1 "*REGLAS DE SUBSANABILIDAD*", solicita al proponente, con el fin que aclare información o aporte documento tendiente a subsanar la propuesta, dentro del plazo perentorio establecido, para subsanar el requerimiento, así:

"(…)

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.
Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

(…)"

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta nos permitimos solicitar al proponente que se relaciona a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE 3: CONSORCIO OBRAS CUNDINAMARCA.

A) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: 1-01-25500-01036-2014 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP)

Objeto: "Construcción de las obras de REHABILITACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ALCANTARILLADO: LISBOA, VILLA GLADYS, SALITRE, LA ISLA, Y GIBRALTAR Y LAS OBRAS DE CONTINGENCIA PARA ESTACIÓN SALITRE."

A folio 280 se allega certificación emitida por el Consorcio MG 757 debidamente suscrita por Carlos Humberto Novoa en calidad de representante legal del consorcio quien realizó la interventoría a las obras, la información contenida en esta certificación no puede ser tenida en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que al ser emitida únicamente no se da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia donde se indica en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en su literal f, la alternativa a donde se indica "(…) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."

A Folio 281 al 311 se allega copia del contrato 1-01-25500-01036 de 2014 el cual incluye lista de cantidades y precios debidamente suscrito por Alberto Merlano Alcocer en representación del contratante y Eduardo Cabrera Dussan en representación del contratista. Las cantidades allí descritas, así como las características de los equipos instalados no pueden ser tenidas en cuenta lo anterior teniendo en cuenta que se pueden verificar las actividades contratadas, pero no las actividades ejecutadas.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, la contratante correspondiente al acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio rehabilitación estaciones del cual Infercal S.A tiene una participación del 50%, con la información aportada no es posible verificar el valor del contrato ejecutado, ni las actividades ejecutadas que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia especifica establecidos en los y términos de referencia y los cuales se encuentran claramente establecidos en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Adicionalmente con la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica pues no permite verificar el cumplimiento de la experiencia establecida en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" lo anterior teniendo en cuenta que allega certificación emitida únicamente por el interventor, pero no por la entidad

contratante y se allega copia del contrato, pero no certificación valida o copia de acta de terminación recibo o liquidación.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", así mismo que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". Los anteriores requerimientos deben ser subsanados so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica requerida

El proponente deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido mediante adenda No. 12, la subsanación requerida, en físico, radicado en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, los documentos por requerir presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.